



MANUAL CONVOCATORIA

COMPARTE LO QUE SOMOS, CULTURA EN MOVIMIENTO

REACTIVEMOS LO QUE NOS UNE

2021

Contenido

| | |
|---|----|
| 1. INFORMACIÓN GENERAL | 3 |
| 1.1 FINALIDAD | 3 |
| 1.2 FUNDAMENTO JURÍDICO | 3 |
| 1.3 ENFOQUES ESTRATÉGICOS..... | 5 |
| 1.3.1 Enfoque territorial..... | 5 |
| 1.3.2 Enfoque diferencial | 6 |
| 1.3.3 Contribuciones a la reactivación del sector | 6 |
| 1.4 TIPO DE PROYECTOS QUE SE APOYAN - LÍNEAS TEMÁTICAS | 7 |
| Línea 1: Programas de formación artística, patrimonial, cultural, presenciales, semipresenciales y/o virtuales, con una duración mínima de dos (2) meses: | 7 |
| Línea 2: Circulación de procesos artísticos, patrimoniales, culturales, de forma presencial, semipresencial y/o virtual, con una duración mínima de dos (2) meses:..... | 7 |
| Línea 3: Fortalecimiento de procesos culturales a contextos poblacionales específicos, con una duración mínima de dos (2) meses | 9 |
| Línea 3.1: Prácticas culturales de los Pueblos Indígenas: | 9 |
| Línea 3.2: Prácticas culturales de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras -NARP: | 9 |
| Línea 3.3: Prácticas culturales del Pueblo Gitano o Rrom: | 10 |
| 1.5 EN QUE SE PUEDEN INVERTIR LOS RECURSOS DE ESTA CONVOCATORIA: | 10 |
| 1.5.1 ¿Qué NO se apoya por esta convocatoria? | 12 |
| 1.6 QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR..... | 12 |
| 1.7 QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR..... | 12 |
| 1.8 PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN | 14 |
| 1.8.1 Para personas naturales..... | 14 |



1.8.2 Para personas jurídicas de naturaleza privada sin ánimo de lucro, resguardos, cabildos y asociaciones indígenas, consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y pueblos Rrom: 15

1.8.3 Forma de entrega de los recursos aprobados..... 16

2. TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN 16

2.1 APERTURA 16

2.2 CIERRE 17

2.3 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 17

2.4 FECHAS DE EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS..... 18

2.5. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA 19

2.5.1 DOCUMENTOS PARA PERSONA NATURAL: 19

2.5.2 DOCUMENTOS PARA PERSONAS JURÍDICAS DE NATURALEZA PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO: 19

2.5.3 DOCUMENTOS PARA RESGUARDOS, CABILDOS Y ASOCIACIONES INDÍGENAS: 20

2.5.4 DOCUMENTOS PARA CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, PALENQUERAS, RAIZALES Y PUEBLOS RROM: 21

2.6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN 22

2.7 ETAPAS DEL PROCESO 22

2.8 OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES BENEFICIADOS 23

2.9 DESIGNACIÓN EVALUADOR..... 25

2.10 DESIGNACIÓN SUPERVISOR 25

2.11 CAUSALES DE RECHAZO 25

2.12 INFORMACIÓN ADICIONAL 27

3. FORMULARIO REGISTRO DE PROPUESTA (PARTE A Y B), “COMPARTE LO QUE SOMOS, CULTURA EN MOVIMIENTO REACTIVEMOS LO QUE NOS UNE”, CONVOCATORIA 2021 28



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 FINALIDAD

El Ministerio de Cultura, en cumplimiento de su actividad misional y con el propósito de contribuir a la mitigación de los efectos negativos ocasionados por la pandemia en razón del brote epidemiológico del virus Covid-19 en el territorio nacional, se suma a los esfuerzos **por apoyar el proceso de reactivación económica del país y**, en su calidad de institución rectora de la política cultural colombiana, pone a disposición del sector cultural la Convocatoria **“Comparte lo que somos, cultura en movimiento reactivemos lo que nos une”** con el objeto de apoyar procesos, proyectos, iniciativas, acciones y actividades artísticas, patrimoniales y culturales de interés común, mediante la entrega de incentivos económicos a personas naturales o personas jurídicas, a través de las propuestas postuladas a esta convocatoria, que **promuevan el ejercicio cultural**, la reactivación y **la generación de oportunidades para el sector**, en los ámbitos de la formación, creación, producción, circulación de expresiones culturales y la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en los territorios.

Con el apoyo a estas iniciativas se busca promover el uso y desarrollo de distintas capacidades, aportar a la convivencia social, a la apropiación y reconocimiento de las manifestaciones artísticas y del patrimonio cultural, así como facilitar herramientas que permitan al sector, generar oportunidades que contribuyan a mitigar los efectos adversos de la crisis.

1.2 FUNDAMENTO JURÍDICO

El fomento a las prácticas artísticas y culturales tiene fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, que otorga competencia al Estado para impulsar el desarrollo científico, tecnológico, artístico y cultural de todos los colombianos, y en el artículo 355, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal permite, con recursos de los



respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar convocatorias y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

La Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997), en su Título III menciona respecto al: “fomento y estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural” y en el artículo 18, dispone lo siguiente:

“ARTÍCULO 18º.- De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales”.

La Ley 70 de 1993, reconoce las prácticas tradicionales de producción y, entre otros aspectos, el derecho a la propiedad colectiva de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico. Así mismo, establece los mecanismos para la protección de la identidad cultural y los derechos de estas comunidades, en el marco de las garantías de condiciones de igualdad y oportunidades frente al resto de la población colombiana.

La Ley 1185 de 2008, “Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura”, Artículo 8º.

La Ley 1381 de 2010, garantiza el reconocimiento, la protección y el desarrollo de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como la promoción del uso y desarrollo de sus lenguas nativas.



La Ley 1834 de 2017, que tiene por objeto desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas del país, entendidas como aquellas industrias que generan valor en razón de sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual.

Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” determina en su capítulo X. Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja, la Línea A: Todos somos cultura: la esencia de un país que se transforma desde los territorios, el Objetivo A: 1. Generar condiciones para la creación, circulación y acceso a la cultura en los territorios.

Disposiciones en las cuales se establece que los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial deben tomar las medidas de contención para enfrentar la pandemia.

El CONPES No. 4023 del 11 de febrero de 2021, por el cual se adopta la “Política para la reactivación, la repotenciación y el crecimiento sostenible e incluyente: nuevo compromiso por el futuro de Colombia”.

Las demás normas presupuestales vigentes que apliquen, de acuerdo con la naturaleza jurídica de los participantes en los distintos ámbitos territoriales; nacional, departamental, distrital o municipal.

1.3 ENFOQUES ESTRATÉGICOS

Los siguientes enfoques permiten identificar los lineamientos, las apuestas y orientaciones, bajo las cuales se promueve la participación amplia y plural del sector cultural en el territorio colombiano:

1.3.1 Enfoque territorial

Este enfoque permite comprender las múltiples formas de habitar, experimentar y representar los territorios, al reconocer la pluralidad de sus expresiones y sus prácticas artísticas y culturales. Por ello, la política pública del sector centra sus esfuerzos en la incorporación de una perspectiva territorial, desde donde se lean, planeen y ejecuten las acciones dirigidas al país, esto en plena



concordancia con los desafíos propuestos por el Plan Nacional de Desarrollo y las apuestas misionales de este Ministerio.

1.3.2 Enfoque diferencial

Colombia es un Estado social de derecho, cuya esencia es la persona y el ciudadano. La razón de ser de las instituciones es proteger y garantizar la honra y bien de todos los que habitan en el territorio colombiano. Enfatiza también la protección de la diversidad étnica y cultural del país. En su ordenamiento jurídico ha incorporado los preceptos de la existencia de los diferentes pueblos étnicos y culturas expresadas en múltiples formas de vida, de relación y comprensión de mundos, que el Estado colombiano y sus instituciones deben proteger (Artículo 7° de la Constitución Política de Colombia). Por ello, esta convocatoria promueve el reconocimiento de derechos a poblaciones, a grupos étnicos, desde un enfoque que plantea la visión de generar políticas a partir de la realidad social y cultural, en concordancia con las características y necesidades específicas de grupos poblacionales y étnicos que demandan mayor atención estatal por encontrarse en situaciones y condiciones de discriminación, vulnerabilidad, riesgo, al igual que por tener reconocimiento como sujetos de especial protección constitucional. (Documento de trabajo cartilla de las diferencias versión 2020. Ministerio de Cultura Dirección de Poblaciones).

1.3.3 Contribuciones a la reactivación del sector

En medio de la actual coyuntura por la que atraviesa el país, que ha implicado la suspensión o aplazamiento de actividades artísticas, patrimoniales y culturales de manera presencial, resulta fundamental que los esfuerzos y las acciones focalizadas de las entidades del estado, deriven en la dinamización de actividades creativas y productivas asociadas a nuestro sector, enfocadas en una reactivación de la vida social, económica y cultural.

Esta convocatoria permite que las propuestas presentadas que resulten ganadoras, sean ejecutadas de **forma presencial o remota, utilizando medios de comunicación comunitarios, regionales, públicos, universitarios, redes sociales u otros medios de divulgación digital**, que garanticen el disfrute y reconocimiento del patrimonio cultural de manera democrática, segura y **minimizar efectos negativos ocasionados por la pandemia**, en cumplimiento de las directrices y medidas del gobierno nacional y los gobiernos territoriales.



1.4 TIPO DE PROYECTOS QUE SE APOYAN - LÍNEAS TEMÁTICAS

Se apoyarán propuestas que se desarrollen de forma presencial, semipresencial o virtual, con una duración mínima de dos (2) meses, en las siguientes líneas:

7

Línea 1: Programas de formación artística, patrimonial, cultural, presenciales, semipresenciales y/o virtuales, con una duración mínima de dos (2) meses:

Se trata de proyectos encaminados a la formación artística y cultural, mediante el desarrollo de programas de educación informal, con una duración mínima de dos (2) meses, dirigidos a formadores o multiplicadores y población en general, que incorporen la creación y producción de contenidos en las áreas de: música, procesos artísticos corales, danza, teatro, circo, títeres, literatura, narración oral, artes plásticas o visuales, audiovisuales, sonoras y cinematográficas, moda y diseño, cocinas tradicionales, producción y creación de contenidos para medios de comunicación, contenidos culturales y/o artísticos digitales, inmersivos e interactivos(*) (realidad virtual, aumentada, experiencias interactivas, inteligencia artificial, formación artística y cultural con el uso de medios digitales, videojuegos, animación), periodismo cultural, saberes y oficios tradicionales y/o ancestrales y/o contemporáneos, oficios tradicionales y comunicación audiovisual, sonora o digital. Las propuestas pueden incluir una o más de las actividades culturales mencionadas.

(*) medios interactivos e inmersivos: tecnología que intenta emular un mundo físico a través de un mundo digital o simulado.

Línea 2: Circulación de procesos artísticos, patrimoniales, culturales, de forma presencial, semipresencial y/o virtual, con una duración mínima de dos (2) meses:

Los proyectos que se inscriban en esta línea deben incluir por lo menos uno (1) de los siguientes temas:

- Proyectos de circulación, programación y difusión de contenidos culturales, patrimoniales y artísticos, con una duración mínima de dos (2) meses, que se desarrollen en/desde: casas y centros culturales, salas de danza, museos, escuelas de formación artística y cultural, centros de memoria, casas de juventud, librerías independientes, centros de producción de contenidos culturales sonoros, audiovisuales y digitales, salas teatrales, cinematecas y salas de cine independientes, espacios de artes visuales, carpas de circo que no involucren



animales, centros de saberes ancestrales y tradicionales, cocinas tradicionales, espacios de práctica y recreación de oficios tradicionales y artesanales, medios de comunicación públicos y/o comunitarios, espacios de formación y cualificación de saberes y oficios tradicionales o contemporáneos, espacios de creación e investigación multidisciplinar, de trabajo colectivo y colaborativo, afines con la cultura digital como laboratorios Multimedia (medialabs), espacios de colaboración (makerspaces), espacios de colaboración creativa (hackerspaces), laboratorios para la innovación y la creatividad (fablabs), entre otros.

8

Los contenidos digitales culturales se refieren a las estrategias que hacen uso del medio digital para diseñar, crear, construir y/o circular contenidos (audio, video, texto, infografías, *cómic*, animaciones, cartografías, instalaciones, entre otros), que alimentan un espacio físico o virtual (páginas web, muros digitales, líneas del tiempo, imágenes interactivas, espacios intervenidos, entre otros), que sean desarrollados por medio de *software* libre o licenciado, robótica, domótica, etc., donde, por medio de la relación entre estos, se contribuye a reivindicar, valorar y visibilizar la diversidad cultural de los territorios.

- Iniciativas sobre líneas de acción, planes, programas y proyectos contemplados en planes especiales de salvaguardia (PES) de manifestaciones inscritas en una Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI) de cualquier ámbito territorial, relacionados con el fortalecimiento de espacios culturales y artísticos donde se desarrollen dichas manifestaciones. Las propuestas orientadas al fortalecimiento de procesos culturales asociados a las manifestaciones del Patrimonio cultural inmaterial inscritas en una LRPCI de cualquier ámbito territorial, deben vincular a las comunidades portadoras del PCI y respetar en todo momento los lineamientos de los respectivos planes especiales de salvaguardia (PES).



Línea 3: Fortalecimiento de procesos culturales a contextos poblacionales específicos, con una duración mínima de dos (2) meses

Línea 3.1: Prácticas culturales de los Pueblos Indígenas:

Comprende proyectos para la recuperación y el fortalecimiento de prácticas culturales de los pueblos indígenas, que involucren el uso de las lenguas nativas como canal de transmisión del conocimiento en temas como: creación artística, cocinas tradicionales, oralitura, medicina tradicional, comunicación propia, manejo del territorio en el marco de los derechos culturales, conmemoraciones de los pueblos indígenas, encuentros e intercambios culturales o cualquier otra práctica tradicional propia de los pueblos indígenas. Estos proyectos deberán contemplar estrategias de transmisión de prácticas culturales y de saberes tradicionales y que promuevan la participación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores de la comunidad indígena. Adicionalmente, debe involucrar personas con diferentes funciones dentro de la comunidad como: sabedores tradicionales (curacas, chamanes, taitas, etc.), maestros, mujeres, jóvenes, entre otros.

Importante: los proponentes del proyecto deberán ser o contar con el aval de las autoridades tradicionales respectivas.

Línea 3.2: Prácticas culturales de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras -NARP:

Proyectos para la recuperación y el fortalecimiento de prácticas culturales de las comunidades NARP que involucren temas como: creación artística, cocinas tradicionales, oralitura, lenguas criollas, medicina tradicional, comunicación propia, manejo del territorio en el marco de los derechos culturales, conmemoraciones de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, encuentros e intercambios culturales o cualquier otra práctica tradicional propia de las comunidades. Estos proyectos deberán contemplar estrategias de transmisión de prácticas culturales y de saberes tradicionales y que promuevan la participación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores de la comunidad. Adicionalmente, debe involucrar personas con diferentes funciones dentro de la comunidad **negra, afrocolombiana, raizal o palenquera** como: sabedores tradicionales (parteras, médicos tradicionales, mayores), gestores



culturales, miembros de las comunidades que juegan un papel fundamental en la transmisión de conocimientos tradicionales, maestros, mujeres, jóvenes, entre otros.

Línea 3.3: Prácticas culturales del Pueblo Gitano o Rrom:

Comprende proyectos para la recuperación y el fortalecimiento de prácticas culturales del Pueblo Gitano o Rrom, a través de encuentros interlocales y locales de convergencia gitana con la participación del conjunto de las kumpaño y patrigrupos familiares. Estos proyectos deberán contemplar estrategias de transmisión de prácticas culturales y de saberes tradicionales y que promuevan la participación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores de la comunidad.

10

1.5 EN QUE SE PUEDEN INVERTIR LOS RECURSOS DE ESTA CONVOCATORIA:

Los recursos que entregue el Ministerio de Cultura a través de esta convocatoria, teniendo en cuenta la Línea temática en que se inscriba el proyecto y su definición – (Ver ítem 1.4: Tipo de proyectos se apoyan), podrán ser invertidos en:



| COMPONENTE | RUBRO |
|---------------------------|---|
| Equipo de trabajo | Honorarios artistas |
| | Honorarios talleristas o formadores |
| | Honorarios equipo de dirección y realización: director general, productor, coordinadores, presentadores, diseñadores, desarrolladores, programadores, investigadores, u otros |
| | Honorarios personal técnico y logístico |
| Alquileres | Sonido, iluminación, equipos especializados |
| | Tarimas y sillas |
| | Escenarios, salones y otros espacios |
| | Plantas eléctricas |
| | Pisos, carpas |
| Adecuaciones y producción | Acometidas, conexiones eléctricas |
| | Montajes de exposiciones u otros |
| | Diseño y realización de escenografía |
| | Diseño y realización de utilería |
| | Diseño y realización de vestuario |
| Transporte y Alojamiento | Transporte terrestre, transporte aéreo, hoteles |
| Manutención | Alimentación, hidratación, refrigerios |
| Difusión y Publicidad | Diseño y realización de páginas web, diseño en redes sociales, diseño medios digitales, impresión y producción de piezas, entre otros |
| | Diseño, impresión y producción de piezas |
| | Pauta en medios |
| | Producción y transmisión por radio y/o televisión y/o medios digitales en directo o en diferido |
| | Permisos – derechos de autor |



Costos operativos y/o gastos de administración (dentro de los recursos aprobados para la ejecución de cada proyecto se podrá destinar el 20% para cubrir los gastos de administración, como servicios públicos y arrendamientos, entre otros). Sin embargo, se debe tener en cuenta lo señalado en el ítem 1.5.1: Qué NO se apoya por esta convocatoria: en ningún caso se aprobará el apoyo económico para gastos de pólizas, gastos contables o jurídicos, obra física, compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros).

1.5.1 ¿Qué NO se apoya por esta convocatoria?

En ningún caso se aprobará el apoyo económico para gastos de pólizas, gastos contables o jurídicos, obra física, compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros).

1.6 QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

- **Personas naturales** (a título individual): Ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años, residentes en Colombia, con trayectoria en el desarrollo de prácticas artísticas, culturales y/o patrimoniales.
- **Personas jurídicas de naturaleza privada, sin ánimo de lucro:** Legalmente constituidas en Colombia, cuyo objeto social incluya procesos, proyectos y actividades de carácter cultural y que puedan acreditar trayectoria e idoneidad en la organización y ejecución de procesos, proyectos y actividades culturales.
- **Resguardos, cabildos** y asociaciones indígenas.
- **Consejos comunitarios** de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y pueblos Rrom.

Nota: cada participante, ya sea persona natural, persona jurídica de naturaleza privada sin ánimo de lucro, resguardo, cabildo, asociación indígena o consejo comunitario, solo podrá presentar una (1) propuesta en esta convocatoria y en todo caso solo podrá resultar beneficiado de (1) apoyo.

1.7 QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años.



- Ciudadanos extranjeros.
- Los servidores públicos que trabajen en el Ministerio de Cultura, así como en sus unidades administrativas especiales o en sus entidades adscritas.
- Las personas naturales con contrato de prestación de servicios con el Ministerio de Cultura, así como con sus unidades administrativas especiales o sus entidades adscritas.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad segundo de afinidad y/o primero civil con los servidores públicos o de los contratistas del Ministerio de Cultura.
- Personas jurídicas del sector público: gobernaciones, alcaldías, entidades públicas de carácter cultural, instituciones educativas.
- Organizaciones y/o personas naturales que se encarguen de las labores de evaluación, supervisión, seguimiento o control de las propuestas presentadas a esta convocatoria.
- Quienes hayan resultado ganadores con el mismo proyecto en la Convocatoria 2021 del Programa Nacional de Concertación Cultural y/o en el Programa Nacional de Estímulos.
- Organizaciones o entidades que no estén legalmente constituidas en Colombia.
- Entidades, instituciones o sus representantes legales que se encuentren registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República y/o en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente.
- Personas, organizaciones y entidades cuyo representante legal haya sido condenado por delitos de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual, así como por maltrato de menores, mientras la condena esté en firme.
- Quienes ostenten o tengan alguna prohibición, inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial.
- El representante legal de una organización que presentó un proyecto a esta convocatoria queda inhabilitado para participar como persona natural. En caso de presentarse esta circunstancia, el Ministerio de Cultura de manera aleatoria seleccionará uno de los proyectos presentados y el otro quedará rechazado.



- La persona jurídica cuyo representante legal presentó un proyecto como persona natural queda inhabilitada para participar. En caso de presentarse esta circunstancia, el Ministerio de Cultura de manera aleatoria seleccionará uno de los proyectos presentados y el otro quedará rechazado.

1.8 PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

1.8.1 Para personas naturales

- **Número máximo de proyectos que se pueden presentar:**

Cada participante, según lo señalado en el numeral 1.6 podrá presentar únicamente un (1) proyecto a esta convocatoria, por tanto, debe definir en cuál de las tres líneas temáticas decide registrar el proyecto (Ver ítem 1.4 Tipo de proyectos se apoyan).

¡ATENCIÓN!: Si un participante presenta más de un (1) proyecto, el Ministerio solo evaluará uno (1) de ellos, escogido aleatoriamente.

- **Valor a solicitar:** El monto a solicitar al Ministerio de Cultura es de dos millones (\$2.000.000).
- **Valor a otorgar a cada ganador:** Dos millones de pesos (\$2.000.000).
- **Evaluación:** la evaluación de los proyectos se hará teniendo en cuenta lo enunciado en los numerales 2.5 y 2.6 de este manual.
- **Selección:**

Para establecer qué proyectos serán apoyados y sus respectivos montos, el Ministerio de Cultura, a través de un Comité Técnico analizará la evaluación efectuada por el evaluador asignado y expedirá la Resolución con la selección de ganadores y asignación de recursos. Este comité propondrá y aprobará la distribución de los recursos de conformidad con lo siguiente:

Cada departamento cuenta con un cupo de incentivos preasignados y estos cupos serán asignados a los beneficiarios de acuerdo con las siguientes indicaciones:



- Los participantes serán ordenados del mayor al menor puntaje obtenido en una lista correspondiente al respectivo municipio o distrito al cual se inscriban. Quienes obtengan una calificación inferior a los 60 puntos, no continuarán en el proceso de selección de la presente convocatoria.
- Los incentivos de cada municipio o distrito serán otorgados del mayor al menor puntaje de la lista de cada entidad territorial.
- Los participantes de cada municipio o distrito que hayan obtenido una puntuación igual o superior a los 60 puntos y que no hayan obtenido un incentivo de su respectivo municipio o distrito, serán ordenados del mayor al menor puntaje en una lista departamental. En este caso, estos participantes podrán acceder a incentivos, siempre y cuando el departamento aporte recursos propios a la presente convocatoria.
- Los incentivos que por razones de puntaje no hayan sido asignados en cualquier municipio o distrito, pasarán a ser incentivos departamentales, y serán otorgados del mayor al menor puntaje de la lista departamental. De acuerdo con lo enunciado en el párrafo anterior.

1.8.2 Para personas jurídicas de naturaleza privada sin ánimo de lucro, resguardos, cabildos y asociaciones indígenas, consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y pueblos Rrom:

- **Número máximo de proyectos que se pueden presentar:**

Cada participante, según lo señalado en el numeral 1.6 podrá presentar únicamente un (1) proyecto a esta convocatoria, por tanto, debe definir en cuál de las tres líneas temáticas decide registrar el proyecto (Ver ítem 1.4: Tipo de proyectos se apoyan).

¡ATENCIÓN!: Si un participante presenta más de un (1) proyecto, el Ministerio solo evaluará uno (1) de ellos, escogido aleatoriamente.

- **Valor máximo por solicitud:** El monto máximo a solicitar al Ministerio de Cultura es de veinte millones de pesos (\$20.000.000).



- **Evaluación:** La evaluación de los proyectos se hará teniendo en cuenta lo enunciado en los numerales 2.5 y 2.6 de este manual.
- **Selección:** Para establecer qué proyectos serán apoyados y sus respectivos montos, el Ministerio de Cultura, a través de un Comité Técnico analizará la evaluación efectuada por el evaluador asignado y expedirá la Resolución con la selección de ganadores y asignación de recursos. Este comité propondrá y aprobará la distribución de los recursos de conformidad con la siguiente fórmula:

Recurso asignado = (puntaje obtenido / sumatoria de puntajes de los proponentes aprobados) x total de recursos disponibles para esta convocatoria.

Los proyectos que superen o igualen la cifra de sesenta (60) puntos entrarán en la lista de seleccionados para ser beneficiarios de los recursos hasta agotar la bolsa disponible.

Nota: El resultado final del proceso de evaluación realizado por la entidad designada para tal fin y aprobado por el Comité Técnico es inapelable y contra él no procede recurso alguno por vía gubernativa.

1.8.3 Forma de entrega de los recursos aprobados

El Ministerio de Cultura expedirá la Resolución que contiene la selección de ganadores y asignación de recursos la cual será publicada en la página www.mincultura.gov.co La forma de pago se realizará así:

Un primer pago del 80% del valor asignado, previa disponibilidad de PAC, y de la entrega oportuna de los documentos requeridos para el desembolso. Un segundo y último pago del 20% a la finalización del proyecto, previa presentación del informe final y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor asignado, previa disponibilidad de PAC.

2. TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

2.1 APERTURA

La convocatoria para la presentación de propuestas a “**Comparte lo que somos, cultura en movimiento reactivemos lo que nos une**” se abrirá a partir del 2 de agosto de 2021.



2.2 CIERRE

La fecha de cierre establecida para la presentación de propuestas a **“Comparte lo que somos, cultura en movimiento reactivemos lo que nos une”** será el 1 de septiembre de 2021 a las 11:59 p.m., hora local.

17

2.3 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de propuestas se hará exclusivamente de manera digital. Para formular su propuesta debe hacerlo a través del siguiente vínculo: <https://comparte2021.mincultura.gov.co>

A continuación, están las instrucciones para presentar las propuestas en forma digital:

Dar clic en **“Crear Usuario”**

- Seleccionar el tipo de participante:
 - Persona natural
 - Persona Jurídica
- Seleccionar el tipo de organización proponente (Si el tipo de participante es persona jurídica):
 - Persona jurídica de naturaleza privada sin ánimo de lucro
 - Resguardo, cabildo y/o asociación indígena
 - Consejo comunitario de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y pueblos Rrom
- Ingresar el número de documento (si es persona natural el número de la cédula de ciudadanía, si es persona jurídica, digitar el Nit de la organización proponente con el número de verificación (10 dígitos)).
- Digitar el nombre del usuario (el usuario es el que permite el ingreso al aplicativo).
- Digitar el correo electrónico (es el principal medio de comunicación).
- Asignar una contraseña (la contraseña debe tener entre 4 y 20 caracteres, al menos una letra mayúscula, al menos una letra minúscula, un número, sin espacios en blanco y sin caracteres especiales).
- Confirmar contraseña.
- Dar clic en **“Guardar”**.
- Ingresar al correo electrónico y dar clic en el enlace enviado para habilitar el usuario.
- Digitar el usuario y contraseña creados.
- Dar clic en el botón **“Ingresar”**.



Cumplidos los pasos anteriores, podrá dar inicio al registro de la propuesta.

Dar clic en el botón tipo de participante seleccionado:

- Diligenciar en la plataforma el “**Formulario Parte A**” (imprimir, firmar y adjuntar en la sección “Documentos” de la plataforma).
- Diligenciar en la plataforma el “**Formulario Parte B**”. Puede diligenciar por partes, e ir dando clic en el botón **GUARDAR** (Se recomienda hacerlo cada 20 minutos). La Parte B se debe diligenciar en su totalidad en la plataforma (Esta Parte B no requiere firma ni se debe adjuntar en la sección “Documentos”).
- Adjuntar los documentos solicitados según el tipo de participante seleccionado (verifique que estos documentos, una vez escaneados, sean legibles en todo su contenido, estén completos y correspondan a lo solicitado). Nota: Solo se permiten archivos con las siguientes extensiones (.pdf, .doc, .docx, .xls, .xlsx, .jpg, .jpeg, .png, .gif, .tif, .png, .avi, .mpg, .mpeg, .mp3, .mp4, .rar, .zip) y el peso no puede ser mayor a 20MB o en un documento anexo que contenga los links, vínculos o enlaces necesarios a través de los cuales se pueda acceder a lo solicitado.
- Dar clic en “Enviar” y luego dar clic en el botón “**Enviar al Ministerio**”.

18

La presentación de una propuesta en línea generará un número único de identificación, el cual le servirá como código de inscripción y de seguimiento durante todo el proceso. Se enviará el número de registro y se adjuntará copia de la propuesta presentada (Parte A y B), a los correos electrónicos suministrados por el participante.

Culminar con éxito este proceso indica que el participante se acoge a las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

IMPORTANTE: El proceso de formulación “en digital” inicia con el registro como usuario y finaliza al dar clic en “Enviar al Ministerio” con la asignación de un código de registro. Este proceso deberá hacerse a más tardar el 1 de septiembre de 2021, a las 11:59 p. m., (hora local).

Para asesoría sobre el contenido de la convocatoria, escriba al correo: mincultura.comparte@mincultura.gov.co Si requiere soporte técnico de la plataforma para la presentación del proyecto, escriba al correo: soporte.comparte@mincultura.gov.co

Recomendación: guarde una copia de la propuesta presentada, con todos los anexos o soportes.

En ningún caso se recibirán propuestas que pretendan ser entregadas personalmente, en cualquier otra dependencia del Ministerio de Cultura o a través de cualquier medio diferente al indicado en esta convocatoria.

2.4 FECHAS DE EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Ministerio de Cultura estudiará, evaluará y apoyará proyectos ejecutables, con una duración mínima de dos (2) meses, y en todo caso no podrá superar su ejecución el 15 de diciembre de 2021.



2.5. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

De acuerdo con el tipo de participante (persona natural, personas jurídicas de naturaleza privada sin ánimo de lucro, resguardos, cabildos y asociaciones indígenas, consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y pueblos Rrom), en cada tabla diseñada se indican los documentos que se deben anexar a la propuesta:

2.5.1 DOCUMENTOS PARA PERSONA NATURAL:

| No. | Requisitos y Soportes para persona natural: | Tipo de requisito |
|---|---|-------------------|
| 1 | Formulario registro de propuesta (Parte A y B) diligenciados en la plataforma. La Parte A de este formulario, una vez diligenciada, se debe imprimir, firmar y adjuntar en la sección "Documentos" de la plataforma. La Parte B se debe diligenciar en su totalidad en la plataforma (Esta Parte B no requiere firma ni se debe adjuntar en la sección "Documentos"). | ns |
| 2 | Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Se debe anexar en la sección "Documentos" de la plataforma | ns |
| 3 | Fotocopia del RUT expedido por la DIAN y generado, con fecha no superior a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de presentación del proyecto. Se debe anexar en la sección "Documentos" de la plataforma | ns |
| 4 | Constancia expedida por la entidad bancaria donde tiene la cuenta el proponente, que contenga: a. Titular de la cuenta (nombre de la persona natural) b. Número del documento de identidad de la persona natural c. Número y tipo de cuenta (ahorros o corriente) d. Nombre del banco; sucursal; ciudad, y la manifestación expresa de que la cuenta está activa. Nota: La constancia deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes antes de la presentación del proyecto. Se debe anexar en la sección "Documentos" de la plataforma | ns |
| 5 | Anexar certificación en la cual conste la afiliación activa del participante a los sistemas de salud, con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la presentación del proyecto. Se debe anexar en la sección "Documentos" de la plataforma. Nota: la afiliación debe estar activa por el tiempo de duración del proyecto. | ns |
| <p>ATENCIÓN: TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN PRESENTARSE CON LAS PROPUESTAS. De no adjuntarse los documentos que aparecen señalados como no subsanable (ns) en el momento de su entrega, la propuesta será rechazada por el Ministerio. NOTA: Verifique que todos los documentos que se adjunten sean legibles</p> <p>Nota: El proponente debe estar registrado en la plataforma Soy Cultura (https://soycultura.mincultura.gov.co/)</p> | | |

2.5.2 DOCUMENTOS PARA PERSONAS JURÍDICAS DE NATURALEZA PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO:

| No. | Requisitos y Soportes para personas jurídicas de naturaleza privada sin ánimo de lucro: | Tipo de requisito |
|-----|---|-------------------|
| 1 | Formulario registro de propuesta (Parte A y B) diligenciados en la plataforma. La Parte A de este formulario, una vez diligenciada, se debe imprimir, firmar y adjuntar en la sección "Documentos" de la plataforma. La Parte B se debe diligenciar en su totalidad en la plataforma (Esta Parte B no requiere firma ni se debe adjuntar en la sección "Documentos"). | ns |



| | | |
|---|---|----|
| 2 | Documento de existencia y representación legal: - Cuando la competencia legal sea de las Cámaras de Comercio, anexar la existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado otorgado, debidamente renovado para 2021 de acuerdo con el Decreto 019 de 2012, Artículo 166, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contada retroactivamente a partir de la fecha de presentación del proyecto. Es necesario que este certificado se adjunte en su totalidad (todas las páginas que lo componen). - Cuando la competencia legal sea de una autoridad diferente, anexar certificación de existencia y representación legal, expedida por la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contada retroactivamente a partir de la fecha de presentación del proyecto y / o renovado para 2021. Es necesario que este certificado se adjunte en su totalidad (todas las páginas que lo componen). Se debe anexar en la sección “Documentos” de la plataforma. | ns |
| 3 | Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía por ambos lados del representante legal. Se debe anexar en la sección “Documentos” de la plataforma. | ns |
| 4 | Fotocopia del RUT de la organización proponente expedido por la DIAN y generado, con fecha no superior a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de presentación del proyecto. Se debe anexar en la sección “Documentos” de la plataforma | ns |
| 5 | Constancia expedida por la entidad bancaria donde tiene la cuenta la organización proponente, que contenga: a. Titular de la cuenta (nombre de la organización proponente) b. Nit de la organización proponente c. Número y tipo de cuenta (ahorros o corriente) d. Nombre del banco; sucursal; ciudad, y la manifestación expresa de que la cuenta está activa. Nota: La constancia deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes antes de la presentación del proyecto. Se debe anexar en la sección “Documentos” de la plataforma. | ns |
| 6 | Cuando los proyectos registrados en la línea 3, NO sean presentados por comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras o por los pueblos indígenas o el pueblo Rrom (gitano), se debe adjuntar una certificación expedida por la autoridad competente de las formas organizativas propias, en la cual avale: 1) El desarrollo del proyecto; 2) su articulación con los respectivos planes de vida y etnodesarrollo; 3) a la entidad u organización que lo va a ejecutar. Se debe anexar en la sección “Documentos” de la plataforma. | ns |

ATENCIÓN: TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN PRESENTARSE CON LAS PROPUESTAS. De no adjuntarse los documentos que aparecen señalados como no subsanable (ns) en el momento de su entrega, la propuesta será rechazada por el Ministerio. NOTA: Verifique que todos los documentos que se adjunten sean legibles

2.5.3 DOCUMENTOS PARA RESGUARDOS, CABILDOS Y ASOCIACIONES INDÍGENAS:

| No. | Requisitos y Soportes para resguardos, cabildos y asociaciones indígenas: | Tipo de requisito |
|-----|---|-------------------|
| 1 | Formulario registro de propuesta (Parte A y B) diligenciados en la plataforma. La Parte A de este formulario, una vez diligenciada, se debe imprimir, firmar y adjuntar en la sección “Documentos” de la plataforma. La Parte B se debe diligenciar en su totalidad en la plataforma (Esta Parte B no requiere firma ni se debe adjuntar en la sección “Documentos”). | ns |
| 2 | Fotocopia del acto administrativo (resolución de la Dirección de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior; decreto o acuerdo de la Secretaría de Gobierno del departamento respectivo donde se encuentra radicada la comunidad), que certifique | ns |



| | | |
|---|--|----|
| | la existencia y representación legal de la organización o comunidad, o certificación expedida por la Alcaldía municipal de la existencia y representación legal de la organización o comunidad, vigente a la presentación del proyecto a esta convocatoria. Se debe anexar en la sección “Documentos” de la plataforma. | |
| 3 | Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía por ambos lados del representante legal. Se debe anexar en la sección “Documentos” de la plataforma. | ns |
| 4 | Fotocopia del RUT de la organización proponente expedido por la DIAN y generado, con fecha no superior a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de presentación del proyecto. Se debe anexar en la sección “Documentos” de la plataforma | ns |
| 5 | Constancia expedida por la entidad bancaria donde tiene la cuenta la organización proponente, que contenga: a. Titular de la cuenta (nombre de la organización proponente) b. Nit de la organización proponente c. Número y tipo de cuenta (ahorros o corriente) d. Nombre del banco; sucursal; ciudad, y la manifestación expresa de que la cuenta está activa. Nota: <i>La constancia deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes antes de la presentación del proyecto.</i> Se debe anexar en la sección “Documentos” de la plataforma. | ns |
| <p>ATENCIÓN: TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN PRESENTARSE CON LAS PROPUESTAS. De no adjuntarse los documentos que aparecen señalados como no subsanable (ns) en el momento de su entrega, la propuesta será rechazada por el Ministerio. NOTA: Verifique que todos los documentos que se adjunten sean legibles</p> | | |

2.5.4 DOCUMENTOS PARA CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, PALENQUERAS, RAIZALES Y PUEBLOS RROM:

| No. | Requisitos y Soportes para consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y pueblos Rrom: | Tipo de requisito |
|-----|--|-------------------|
| 1 | Formulario registro de propuesta (Parte A y B) diligenciados en la plataforma. La Parte A de este formulario, una vez diligenciada, se debe imprimir, firmar y adjuntar en la sección “Documentos” de la plataforma. La Parte B se debe diligenciar en su totalidad en la plataforma (Esta Parte B no requiere firma ni se debe adjuntar en la sección “Documentos”). | ns |
| 2 | Certificado de constitución y representación legal expedido por la autoridad competente vigente al momento de presentación del proyecto. Se debe anexar en la sección “Documentos” de la plataforma. | ns |
| 3 | Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía por ambos lados del representante legal. Se debe anexar en la sección “Documentos” de la plataforma. | ns |
| 4 | Fotocopia del RUT de la organización proponente expedido por la DIAN y generado, con fecha no superior a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de presentación del proyecto. Se debe anexar en la sección “Documentos” de la plataforma | ns |
| 5 | Constancia expedida por la entidad bancaria donde tiene la cuenta la organización proponente, que contenga: a. Titular de la cuenta (nombre de la organización proponente) b. Nit de la organización proponente c. Número y tipo de cuenta (ahorros o corriente) d. Nombre del banco; sucursal; ciudad, y la manifestación expresa de que la cuenta está activa. Nota: <i>La constancia deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes antes de la presentación del proyecto.</i> Se debe anexar en la sección “Documentos” de la plataforma. | ns |



ATENCIÓN: TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN PRESENTARSE CON LAS PROPUESTAS. De no adjuntarse los documentos que aparecen señalados como no subsanable (ns) en el momento de su entrega, la propuesta será rechazada por el Ministerio. NOTA: Verifique que todos los documentos que se adjunten sean legibles

El Ministerio de Cultura no se hará responsable de archivos digitales adjuntos que estén dañados, vacíos o no puedan ser leídos por el evaluador. En el caso en que los archivos adjuntos no permitan su lectura o su apertura, la propuesta será rechazada. Así mismo, cuando se remitan vínculos de Internet, el participante deberá verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado durante todo el proceso, en caso contrario, la propuesta será rechazada.

2.6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

| CRITERIO | Puntaje máximo |
|---|----------------|
| Trayectoria del proponente y trayectoria en la ejecución de proyectos artísticos, patrimoniales y/o culturales: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Experiencia del proponente, mínima de dos (2) años. ✓ Principales resultados en la ejecución de proyectos artísticos, patrimoniales y/o culturales. | 10 puntos |
| Evaluación técnica y conceptual de la propuesta: Justificación, descripción, objetivo general del proyecto, metas, cronograma y presupuesto. | 60 puntos |
| Impacto: Población beneficiada | 30 puntos |
| TOTAL | 100 puntos |

2.7 ETAPAS DEL PROCESO

Cada una de las etapas de avance de las propuestas se irá publicando en la página web del Ministerio de Cultura: www.mincultura.gov.co, así:

- **Registro:** asignación de un número o código a la propuesta que ha sido enviada al Ministerio de Cultura.
- **Evaluación de requisitos:** propuestas en revisión de los requisitos mínimos establecidos.



- **Evaluación de contenido:** propuestas que reúnan la totalidad de requisitos de forma y que han sido enviadas para su evaluación.
- **Ganador:** la propuesta se declara ganadora y se le asigna el valor correspondiente.
- **Rechazado:** el proponente y/o la propuesta no cumplen con los requisitos de la convocatoria.
- **¡Atención!:** el Ministerio de Cultura, a través de la convocatoria **“Comparte lo que somos, cultura en movimiento reactivemos lo que nos une”** podrá rechazar una propuesta en cualquiera de las etapas del proceso, por haber identificado una causal de rechazo, por el incumplimiento de lo señalado en cualquier ítem del Manual **“Comparte lo que somos, cultura en movimiento reactivemos lo que nos une”**, o por cualquier otra razón debidamente argumentada que afecte el desarrollo de la propuesta o proceso cultural.

Los resultados definitivos de la presente convocatoria serán publicados únicamente en la página web del Ministerio de Cultura: www.mincultura.gov.co, una vez se hayan surtido a cabalidad todas las etapas del proceso.

Nota: el resultado final del proceso de evaluación realizado por la entidad designada para tal fin es inapelable y contra él no procede recurso alguno por vía gubernativa.

2.8 OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES BENEFICIADOS

Los proponentes que resulten favorecidos con recursos de esta convocatoria se comprometen con el Ministerio de Cultura a:

- Desarrollar las propuestas en los tiempos previstos y aprobados por el evaluador, de acuerdo con las condiciones establecidas.
- Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución de la propuesta aprobada.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Ministerio de Cultura.
- Entregar los informes solicitados en los plazos y en las condiciones establecidas por el Ministerio de Cultura.



- Otorgar los créditos al Ministerio de Cultura, en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido.
- Para publicaciones, material impreso o digital, piezas de divulgación o formatos para recolección de información, se deberán acoger a los lineamientos contenidos en el Manual de Imagen del Gobierno Nacional, así como solicitar aprobación por parte del Ministerio de Cultura antes de su impresión o divulgación. Dicha aprobación deberá solicitarse mediante correo electrónico a la dirección: imagen@mincultura.gov.co
- No se podrá ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo de la propuesta a terceros.
- Presentar un informe final al supervisor de la propuesta en el formato diseñado por el Ministerio de Cultura para este fin. Este informe final deberá remitirse al supervisor designado por el Ministerio de Cultura, en un término no superior a tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización de la propuesta, con todos los soportes del caso.
- El ganador manifiesta y garantiza, con la firma del formulario de participación, que es el titular de los derechos de autor de la propuesta presentada. En consecuencia, garantiza que no ha usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, el ganador responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura. De manera específica deberá: en su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autorizar al Ministerio de Cultura, o a quien este designe, para que use o reproduzca la obra y/o propuesta por cualquier medio, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines promocionales de formación, circulación, divulgación, creación o mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la firma del formulario.
- De ser necesario, la entidad otorgante se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento adicional de licencia de uso.
- Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, imágenes, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de los derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
- Mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad al Ministerio de Cultura, en caso de violación a la normativa vigente en materia de propiedad intelectual ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir, y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
- Los demás aplicables según las disposiciones vigentes que regulen la materia.



Nota: los participantes que no sean seleccionados como ganadores, no quedan exentos del cumplimiento de la legislación vigente en Colombia sobre propiedad intelectual.

2.9 DESIGNACIÓN EVALUADOR

25

Con el fin de garantizar una evaluación objetiva de los proyectos que se presenten, el Ministerio de Cultura podrá contratar una instancia evaluadora externa, que cuente con un equipo interdisciplinario cualificado, suficiente, con representatividad regional y poblacional, para adelantar el proceso de evaluación atendiendo los parámetros establecidos por el Ministerio y dentro de los plazos definidos para esta actividad.

2.10 DESIGNACIÓN SUPERVISOR

El Ministerio de Cultura designará un supervisor para cada proyecto aprobado, cuya responsabilidad será llevar a cabo el seguimiento al desarrollo del proyecto y en especial a la correcta destinación de los recursos otorgados. Adicionalmente, deberá recibir y revisar el informe final, así como expedir la certificación de cumplimiento para el pago final. Esta supervisión podrá ser ejercida directamente por el Ministerio de Cultura o por la organización designada por este para que adelante esa labor. Una vez se ejecute el proyecto, el proponente deberá enviar al supervisor designado el informe final, con todos los soportes que evidencien los productos realizados, en un término no superior a tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto.

2.11 CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas cuando:

- No se encuentre el formulario Registro de propuesta, correspondiente a la convocatoria **“Comparte lo que somos, cultura en movimiento reactivemos lo que nos une” - Año 2021**, debidamente diligenciado (partes A y B) y firmado al final de la parte A.
- El participante modifique, no diligencie en su totalidad, no presente completo, no firme o no especifique a qué línea temática se presenta el formulario de participación para la vigencia 2021.



- No se adjunte la documentación, soporte de la propuesta, con las condiciones, contenidos y dentro de los términos establecidos en el Manual **“Comparte lo que somos, cultura en movimiento reactivemos lo que nos une”**.
- No sea posible abrir alguno de los documentos anexos y/o los enlaces (vínculos o *links*) que acompañan la propuesta presentada. El participante deberá verificar que el acceso a los mismos esté habilitado durante todo el proceso de selección. En caso contrario, la propuesta será rechazada.
- En el caso que un participante presente más de una (1) propuesta, independientemente su naturaleza jurídica, de manera aleatoria se tendrá en cuenta solo una de las propuestas para la evaluación, las demás serán rechazadas.
- La propuesta se presente en una metodología o formulario diferente a la señalada en esta convocatoria.
- El participante presente una propuesta a una línea no convocada.
- Se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta no es veraz o no corresponde a la realidad, en cualquier etapa del proceso.
- La propuesta no se entregue en la forma señalada en esta convocatoria y dentro de los plazos establecidos.
- Se compruebe que una misma propuesta fue presentada por dos o más proponentes.
- Las personas naturales, entidades e instituciones participantes, o sus representantes legales, se encuentren incurso en una o varias causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada y/o registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República y/o en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente
- Cuando un participante contacte directamente al evaluador, la propuesta será rechazada inmediatamente.
- Cuando el formulario de participación diligenciado no corresponda al tipo de participante que presenta la propuesta.
- La propuesta haya sido presentada por un menor de edad.
- El participante allegue documentos que no permitan su lectura, reproducción o la revisión completa de su contenido.



- Cuando las propuestas sean presentadas por una organización sin ánimo de lucro del sector privado 1) Que su objeto social principal no incluya procesos, proyectos y actividades de carácter cultural; 2) Que no pueda acreditar trayectoria e idoneidad en la organización y ejecución de procesos, proyectos o actividades culturales.
- Cuando las propuestas incluyan actividades relacionadas con concursos o competencias donde se juzgue, bajo conceptos estéticos, la belleza física de personas. Sí podrán ser financiados eventos competitivos que busquen exaltar conocimientos y destrezas asociados a prácticas culturales y manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial.
- El participante presentó la misma propuesta apoyada por el Programa Nacional de Concertación para la Convocatoria 2021.
- El participante presentó la misma propuesta apoyada por el Programa Nacional de Estímulos para la Convocatoria 2021.
- La propuesta se presente de una manera diferente a la señalada en esta convocatoria

2.12 INFORMACIÓN ADICIONAL

- El Ministerio de Cultura aclarará o modificará el presente documento cuando las circunstancias lo ameriten y lo divulgará a través de los medios disponibles. Por lo anterior, de requerirse ajustes para quienes hayan consultado o presentado proyectos con anterioridad, los proponentes deberán cumplir con los procedimientos que el Ministerio señale.
- Con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad del proceso de evaluación, los proponentes no podrán contactar directamente al evaluador. Cualquier contacto deberá hacerse con el Grupo de Fomento y Estímulos a la Creación a la Investigación, a la Actividad Artística y Cultural. **¡ATENCIÓN!** Si un proponente contacta directamente al evaluador, el proyecto será rechazado inmediatamente.
- Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, el ganador deberá anexar al informe final los documentos (certificaciones, autorizaciones, licencias, contratos, facturas) que acrediten que el titular de los derechos patrimoniales (distribuidor, productor, agente de ventas, sociedad de gestión colectiva) de cada



uno de los títulos, autorizó la exhibición de la pieza en el marco del proyecto. Estos documentos son indispensables para que el supervisor certifique el pago final, en los casos en que aplique.

- El Ministerio de Cultura se reserva el derecho de visitar las propuestas ganadoras y el participante se compromete a atender esta visita y suministrar la información de manera veraz y oportuna.
- Una vez las propuestas sean presentadas a esta convocatoria, tanto su contenido como los documentos adjuntos, no podrán ser adicionados ni modificados.
- Los ganadores deberán cumplir la normativa y la reglamentación vigente relacionada con: a) derechos de autor; b) obligaciones tributarias y contables, y c) conservación, preservación y buen uso del medio ambiente.
- Los participantes podrán solicitar cualquier aclaración o información, únicamente sobre los resultados de su propuesta presentada a la convocatoria **“Comparte lo que somos, cultura en movimiento reactivemos lo que nos une”**. Dicha solicitud podrá hacerse dentro de los 10 días calendario siguientes a la fecha de publicación de resultados en la página web del Ministerio de Cultura. La solicitud deberá hacerse al correo electrónico mincultura.comparte@mincultura.gov.co

3. FORMULARIO REGISTRO DE PROPUESTA (PARTE A Y B), “COMPARTESOMOS, CULTURA EN MOVIMIENTO REACTIVEMOS LO QUE NOS UNE”, CONVOCATORIA 2021

A continuación, se presenta el formulario denominado “REGISTRO DE PROPUESTA (PARTE A Y B), “COMPARTESOMOS, CULTURA EN MOVIMIENTO REACTIVEMOS LO QUE NOS UNE”, CONVOCATORIA 2021. Este formato consta de dos partes. En la parte A se registrará la información relacionada con el proponente, mientras que en la parte B, se registra la información relacionada con el proyecto. Recuerde que debe diligenciarlo en su totalidad en el aplicativo diseñado para este fin.



IMPORTANTE: No destine recursos para la orientación, formulación o presentación de proyectos a esta convocatoria. Si necesita alguna asesoría esta se ofrecerá de manera gratuita en el Ministerio de Cultura.

Dirección: Carrera 8 n.º 8-55 Bogotá, D. C.

Teléfono (+1) 342 4100

Correo electrónico: mincultura.comparte@mincultura.gov.co



Formulario Registro – Personas Naturales – Convocatoria 2021 “Comparte lo que somos, cultura en movimiento reactivemos lo que nos une”

Parte A

(Diligencie la totalidad de los espacios). Recuerde que esta parte debe remitirse debidamente firmada.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Nombre (Tal como aparece en el documento de identidad)

Primer Nombre:

Segundo Nombre:

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Número documento identidad:

Expedido en:

Dirección:

Teléfonos:

Celular:

Barrio o comuna:

Municipio:

Departamento:

Correo electrónico. *Este es el principal medio para la comunicación, razón por la cual es de carácter obligatorio y de consulta permanente:*

Nota: *Por favor verifique que la cuenta de ahorros o corriente se encuentra activa y la entidad bancaria está reconocida por la superintendencia financiera para poder realizar la transferencia de los pagos*

2. INFORMACIÓN PARA PAGO ELECTRÓNICO (OBLIGATORIO): La información que suministre en los siguientes campos debe ser exactamente igual a la suministrada en la certificación expedida por la entidad bancaria donde la persona tiene la cuenta corriente o de ahorros para así poder realizar la transferencia:

Entidad bancaria:

Ciudad:

Cuenta de ahorro

Cuenta corriente

Número:



(NO OLVIDE QUE, UNA VEZ DILIGENCIADA LA TOTALIDAD DE ESTE FORMULARIO, DEBE IMPRIMIRLO, FIRMARLO Y ADJUNTARLO).

Dejo constancia de que conozco y acepto todas las condiciones de esta convocatoria y que los datos consignados en este formulario y los soportes anexos son reales. Me hago responsable de las consignaciones que se efectúen a la cuenta bancaria señalada en este formulario, de la cual me comprometo a actualizar las novedades. Asimismo, me hago responsable del cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables se refiere y en los casos en que deba aplicar la normativa de derechos de autor, respecto de la autoría y posterior reproducción, además certifico bajo la gravedad de juramento que conozco los requerimientos propios de la convocatoria y me comprometo a su estricto cumplimiento.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento, que el proyecto se entiende presentado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada, que no me encuentro inscrito en el Boletín de Responsables de la Contraloría General de la República, ni en el Boletín de Deudores Morosos de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con la normatividad vigente. Me comprometo a dar los créditos (logos o menciones) al Ministerio de Cultura en todas las actividades de promoción y/o de realización y/o de difusión y/o de presentación del proyecto, tanto impresas, radiales, audios, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales.

Con la firma del presente formulario, me comprometo a, en caso de resultar ganador de la convocatoria, cumplir con todos y cada uno de los términos generales de participación especialmente con las *obligaciones del ganador*.

Autorizo al Ministerio de Cultura para el tratamiento de los datos personales aquí consignados, lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de junio de 2013 y demás normas concordantes.

NOMBRE DE QUIEN PRESENTA EL PROYECTO:

FIRMA:

C. C. nº



Formulario Registro – PERSONAS JURÍDICAS – Convocatoria 2021 “Comparte lo que somos, cultura en movimiento reactivemos lo que nos une”

Nota: Si el proyecto presentado por la entidad que usted representa cumple todos los requisitos de la convocatoria y es apoyado,

Por favor actualice los datos de su organización si tiene algún cambio.

Parte A

(Diligencie la totalidad de los espacios). Recuerde que esta parte debe remitirse debidamente firmada por el representante legal o su apoderado debidamente constituido.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Razón social (nombre de la organización o entidad que presenta el proyecto según como aparece registrada en el RUT):

NIT (número de identificación tributaria, aparece en el RUT):

A continuación, marque con una “x” el tipo de entidad proponente:

| | | | |
|---|--------------------------|--|--------------------------|
| Organización privada sin ánimo de lucro | <input type="checkbox"/> | Consejo comunitario de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y pueblos Rrom | <input type="checkbox"/> |
| Resguardo y asociación indígena | <input type="checkbox"/> | | <input type="checkbox"/> |

Nombre del representante de la entidad proponente (Tal como aparece en el documento de identidad)

Primer Nombre:

Segundo Nombre:

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Número documento identidad:

Expedido en:

Dirección de la organización proponente:

Teléfonos:

Celular del representante Legal:

Barrio o comuna:

Municipio:

Departamento:

Correo electrónico de la organización proponente o del representante legal. *Este es el principal medio para la comunicación, razón por la cual es de carácter obligatorio y de consulta permanente:*



Persona encargada del proyecto (esta persona no solo se debe encargar de la formulación del proyecto, sino también es quien estará al frente de su ejecución y seguimiento. No destine recursos económicos para asesores externos que realicen la orientación, formulación o presentación de proyectos a esta convocatoria). Señale:

| | | | |
|---|---|---|--|
| Nombre completo de la persona encargada del proyecto: | Tipo de vinculación a la organización proponente (planta, contrato de prestación de servicios, contrato a término indefinido o a término fijo): | Números telefónicos de la persona encargada: Fijo: Celular: | Correo electrónico de la persona encargada <u>obligatorio y de consulta permanente</u> : |
|---|---|---|--|

Nota: Por favor actualice los datos de su organización si tiene algún cambio. Verifique que la cuenta de ahorros o corriente se encuentra activa y la entidad bancaria está reconocida por la superintendencia financiera para poder realizar la transferencia de los pagos.

2. INFORMACIÓN PARA PAGO ELECTRÓNICO (OBLIGATORIO): La información que suministre en los siguientes campos debe ser exactamente igual a la suministrada en la certificación expedida por la entidad bancaria donde la organización tiene la cuenta corriente o de ahorros para así poder realizar la transferencia:

| | | | |
|-------------------|------------------|--|---------|
| Entidad bancaria: | Ciudad: | | |
| Cuenta de ahorro | Cuenta corriente | | Número: |



(NO OLVIDE QUE, UNA VEZ DILIGENCIADA LA TOTALIDAD DE ESTE FORMULARIO, DEBE IMPRIMIRLO, FIRMARLO Y ADJUNTARLO)

Dejo constancia, como representante legal de la organización proponente, de que conozco y acepto todas las condiciones de esta convocatoria y que los datos consignados en este formulario y los soportes anexos son reales. Me hago responsable de las consignaciones que se efectúen a la cuenta bancaria señalada en este formulario, de la cual me comprometo a actualizar las novedades. Asimismo, me hago responsable del cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables se refiere y en los casos en que deba aplicar la normativa de derechos de autor, respecto de la autoría y posterior reproducción, además certifico bajo la gravedad de juramento que conozco los requerimientos propios de la convocatoria y me comprometo a su estricto cumplimiento.

34

Manifiesto bajo la gravedad de juramento, que el proyecto se entiende presentado con la firma de este documento, que ni yo ni ninguno miembro integrante de la persona jurídica se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada, que no nos encontramos inscritos en el Boletín de Responsables de la Contraloría General de la República, ni en el Boletín de Deudores Morosos de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con la normatividad vigente. Nos comprometemos a dar los créditos (logos o menciones) al Ministerio de Cultura en todas las actividades de promoción y/o de realización y/o de difusión y/o de presentación del proyecto, tanto impresas, radiales, audios, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales.

Con la firma del presente formulario, en calidad de representante legal de la organización proponente, me comprometo a, en caso de resultar ganador de la convocatoria, cumplir con todos y cada uno de los términos generales de participación especialmente con las obligaciones del ganador.

Autorizamos al Ministerio de Cultura para el tratamiento de los datos personales aquí consignados, lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de junio de 2013 y demás normas concordantes.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN QUE PRESENTA EL PROYECTO

FIRMA:

C. C. nº



Formulario Registro Convocatoria 2021 “Comparte lo que somos, cultura en movimiento reactivemos lo que nos une”

Parte B

A continuación, diligencie la totalidad de los espacios, según corresponda

1. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Identificación del proyecto: Señale una sola de las siguientes tres líneas que apoya el Ministerio de Cultura, en la cual se enmarca el proyecto, de acuerdo con la descripción dada en el numeral 1.4 de este manual:

Línea 1: Programas de formación artística, patrimonial, cultural, presenciales, semipresenciales y/o virtuales, con una duración mínima de dos (2) meses:

Se trata de proyectos encaminados a la formación artística y cultural, mediante el desarrollo de programas de educación informal, con una duración mínima de dos (2) meses, dirigidos a formadores o multiplicadores y población en general, que incorporen la creación y producción de contenidos en las áreas de: música, procesos artísticos corales, danza, teatro, circo, títeres, literatura, narración oral, artes plásticas o visuales, audiovisuales, sonoras y cinematográficas, moda y diseño, cocinas tradicionales, producción y creación de contenidos para medios de comunicación, contenidos culturales y/o artísticos digitales, inmersivos e interactivos(*) (realidad virtual, aumentada, experiencias interactivas, inteligencia artificial, formación artística y cultural con el uso de medios digitales, videojuegos, animación), periodismo cultural, saberes y oficios tradicionales y/o ancestrales y/o contemporáneos, oficios tradicionales y comunicación audiovisual, sonora o digital. Las propuestas pueden incluir una o más de las actividades culturales mencionadas.

(*) medios interactivos e inmersivos: tecnología que intenta emular un mundo físico a través de un mundo digital o simulado.



Línea 2: Circulación de procesos artísticos, patrimoniales, culturales, de forma presencial, semipresencial y/o virtual, con una duración mínima de dos (2) meses:

Los proyectos que se inscriban en esta línea deben incluir por lo menos uno (1) de los siguientes temas:

- Proyectos de circulación, programación y difusión de contenidos culturales, patrimoniales y artísticos, con una duración mínima de dos (2) meses, que se desarrollen en/desde: casas y centros culturales, salas de danza, museos, escuelas de formación artística y cultural, centros de memoria, casas de juventud, librerías independientes, centros de producción de contenidos culturales sonoros, audiovisuales y digitales, salas teatrales, cinematecas y salas de cine independientes, espacios de artes visuales, carpas de circo que no involucren animales, centros de saberes ancestrales y tradicionales, cocinas tradicionales, espacios de práctica y recreación de oficios tradicionales y artesanales, medios de comunicación públicos y/o comunitarios, espacios de formación y cualificación de saberes y oficios tradicionales o contemporáneos, espacios de creación e investigación multidisciplinar, de trabajo colectivo y colaborativo, afines con la cultura digital como laboratorios Multimedia (medialabs), espacios de colaboración (makerspaces), espacios de colaboración creativa (hackerspaces), laboratorios para la innovación y la creatividad (fablabs), entre otros.

Los contenidos digitales culturales se refieren a las estrategias que hacen uso del medio digital para diseñar, crear, construir y/o circular contenidos (audio, video, texto, infografías, *cómic*, animaciones, cartografías, instalaciones, entre otros), que alimentan un espacio físico o virtual (páginas web, muros digitales, líneas del tiempo, imágenes interactivas, espacios intervenidos, entre otros), que sean desarrollados por medio de *software* libre o licenciado, robótica, domótica, etc., donde, por medio de la relación entre estos, se contribuye a reivindicar, valorar y visibilizar la diversidad cultural de los territorios.

- Iniciativas sobre líneas de acción, planes, programas y proyectos contemplados en planes especiales de salvaguardia (PES) de manifestaciones inscritas en una Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI) de cualquier ámbito territorial, relacionados con el fortalecimiento de espacios culturales y artísticos donde se desarrollen dichas manifestaciones. Las propuestas orientadas al fortalecimiento de procesos culturales asociados a las manifestaciones del Patrimonio cultural inmaterial inscritas en una LRPCI de cualquier ámbito territorial, deben vincular a las comunidades portadoras del PCI y respetar en todo momento los lineamientos de los respectivos planes especiales de salvaguardia (PES).



Línea 3: Fortalecimiento de procesos culturales a contextos poblacionales específicos, con una duración mínima de dos (2) meses

Línea 3.1: Prácticas culturales de los Pueblos Indígenas:

Comprende proyectos para la recuperación y el fortalecimiento de prácticas culturales de los pueblos indígenas, que involucren el uso de las lenguas nativas como canal de transmisión del conocimiento en temas como: creación artística, cocinas tradicionales, oralitura, medicina tradicional, comunicación propia, manejo del territorio en el marco de los derechos culturales, conmemoraciones de los pueblos indígenas, encuentros e intercambios culturales o cualquier otra práctica tradicional propia de los pueblos indígenas. Estos proyectos deberán contemplar estrategias de transmisión de prácticas culturales y de saberes tradicionales y que promuevan la participación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores de la comunidad indígena. Adicionalmente, debe involucrar personas con diferentes funciones dentro de la comunidad como: sabedores tradicionales (curacas, chamanes, taitas, etc.), maestros, mujeres, jóvenes, entre otros.

Importante: Los proponentes del proyecto deberán ser parte de o contar con el aval de las autoridades tradicionales respectivas.

Línea 3.2: Prácticas culturales de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras -NARP:

Proyectos para la recuperación y el fortalecimiento de prácticas culturales de las comunidades NARP que involucren temas como: creación artística, cocinas tradicionales, oralitura, lenguas criollas, medicina tradicional, comunicación propia, manejo del territorio en el marco de los derechos culturales, conmemoraciones de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, encuentros e intercambios culturales o cualquier otra práctica tradicional propia de las comunidades. Estos proyectos deberán contemplar estrategias de transmisión de prácticas culturales y de saberes tradicionales y que promuevan la participación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores de la comunidad. Adicionalmente, debe involucrar personas con diferentes funciones dentro de la comunidad **negra, afrocolombiana, raizal o palenquera** como: sabedores tradicionales (parteras, médicos tradicionales, mayores), gestores culturales, miembros de las comunidades que juegan un papel fundamental en la transmisión de conocimientos tradicionales, maestros, mujeres, jóvenes, entre otros.

Línea 3.3: Prácticas culturales del Pueblo Gitano o Rrom:

Comprende proyectos para la recuperación y el fortalecimiento de prácticas culturales del Pueblo Gitano o Rrom, a través de encuentros interlocales y locales de convergencia gitana con la participación del conjunto de las kumpaño y patrigrupos familiares. Estos proyectos deberán contemplar estrategias de transmisión de prácticas culturales y de saberes tradicionales y que promuevan la participación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores de la comunidad.



Señale el (las) área (s) temática (s) (obligatorio). Puede elegir una (1) o más áreas temáticas relacionadas con el proyecto

| | | |
|--|--|---|
| Artes plásticas | Medios Audiovisuales | Artes visuales - Gráficas |
| Medios de comunicación | Periodismo cultural | Museos |
| Teatro | Circo | Danza |
| Música | Procesos artísticos corales | Títeres |
| Promoción de lectura y escritura | Narración oral | Literatura |
| Saberes y oficios tradicionales o contemporáneos | | Protección, vitalización y transmisión intergeneracional de las lenguas nativas |
| Patrimonio cultural inmaterial | Medicina tradicional | |
| | Juegos tradicionales | |
| | Lenguas y tradición oral | |
| | Cultura culinaria | |
| | Eventos religiosos tradicionales de carácter colectivo | |
| | Conocimientos y técnicas tradicionales asociadas al hábitat | |
| | Producción tradicional | |
| | Conocimientos tradicionales sobre la naturaleza y el universo | |
| | Técnicas y tradiciones asociadas a la fabricación de objetos artesanales | |
| | Artes populares | |
| | Actos festivos y lúdicos | |
| | Técnicas y tradiciones relacionadas con los oficios de las artes del patrimonio cultural | |

Nombre de la propuesta: (El nombre es muy importante, es la imagen que se crea de la propuesta. Se recomienda un nombre corto y claro, con una orientación dinámica, ágil y atractiva. Se sugiere no incluir en el nombre de la propuesta fechas de ejecución, destinos, ni actividades):

Municipio o municipios donde se llevará a cabo la propuesta:

Departamento (s):

Nombre del (os) Corregimiento(s) o Vereda(s), si aplica:



Diligencie a continuación la totalidad de los espacios, según corresponda.

2. TRAYECTORIA DEL PROPONENTE Y TRAYECTORIA EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS, PATRIMONIALES Y/O CULTURALES:

39

2.1. Describa la experiencia del proponente en la ejecución de proyectos artísticos, patrimoniales y/o culturales, mínima de dos (2) años:

2.2. Describa los principales resultados en la ejecución de proyectos artísticos, patrimoniales y/o culturales:

3. COMPONENTES DE LA PROPUESTA – CONVOCATORIA 2021

3.1. Justificación: Describa la necesidad o el problema que se va a solucionar, el alcance de la propuesta, cuál es la pertinencia de la propuesta y el **aporte a** la dinamización de las actividades creativas y productivas asociadas a nuestro sector, enfocadas en una reactivación de la vida social, económica y cultural:

3.2. Descripción de la propuesta: Señale en *qué consiste la propuesta, sus diferentes etapas o fases, cómo va a ser organizada y qué actividades* de seguimiento y evaluación se adelantarán de acuerdo con el objetivo y metas propuestos y con lo registrado en el ítem anterior:

3.3. Objetivo general (el qué): Describa *qué se quiere lograr directamente* con la propuesta, es decir, cuál es el propósito que la propuesta pretende alcanzar (debe estar relacionado directamente con la justificación), **señale uno (1) solo:** Máximo cinco (5) líneas:



3.4. METAS (PRODUCTOS): Las metas son la *expresión cuantitativa de los logros* que se pretenden obtener con la ejecución de la propuesta, es decir, *son los “productos” del proyecto e indican el **cómo** se obtendrán los resultados concretos; deben estar relacionadas con el objetivo formulado.* Su formulación debe hacerse utilizando verbos en infinitivo. Se recomienda utilizar verbos medibles y cuantificables. La adecuada enunciación de las metas no solo garantiza el logro de los objetivos y facilita el seguimiento del cumplimiento de la propuesta, sino que **se constituye en la base sobre la cual se determinan las actividades por desarrollar y sus costos asociados.**

Para formular una meta, primero se deben *identificar los diferentes componentes* que forman parte de esta:

- ✓ Proceso o acción [verbo en infinitivo medible]
- ✓ Cantidad
- ✓ Descripción del proceso

Tomando como base lo señalado anteriormente, formule las metas de la propuesta. *Tenga en cuenta que la formulación que haga de las metas será el punto de partida o referente para la elaboración del cronograma y el presupuesto:*

Meta 1:

Meta2:

Meta 3:



3.5. Cronograma: A continuación, el proponente deberá *describir cómo va a lograr el objetivo y las metas propuestas* en el numeral anterior, 3.4, por medio de las actividades y en las fechas que propone para ello).

| FECHA DE INICIO (únicamente año 2021) | | | FECHA DE FINALIZACIÓN (únicamente año 2021) | | | |
|--|------|-----------|--|------------|-----------------------|------------|
| Día: | Mes: | Año: 2021 | Día: | Mes: | Año: 2021 | |
| ACTIVIDADES: Se deben registrar actividades <u>para cada una de las metas formuladas en el ítem anterior (3.4).</u> | | | Fechas de realización (únicamente año 2021) | | | |
| | | | Fecha de inicio | | Fecha de finalización | |
| Recomendación: Se deben formular las actividades necesarias para lograr cada meta formulada | | | DÍA | MES | DÍA | MES |
| Actividades Meta 1: | | | | | | |
| | | | | | | |
| Actividades Meta 2: | | | | | | |
| | | | | | | |
| Actividades Meta 3: | | | | | | |
| | | | | | | |
| Las siguientes actividades son obligatorias para la ejecución de la propuesta y son transversales a todas las metas: | | | DÍA | MES | DÍA | MES |
| Socialización y divulgación de las actividades a través de medios de comunicación (radio, televisión) y/o virtuales. | | | | | | |
| Seguimiento para establecer la evolución de la propuesta, detectar desviaciones y necesidades y establecer medidas de mejora necesarias durante su ejecución y tomar decisiones oportunas en cada momento. | | | | | | |
| Evaluación, hace referencia a analizar de manera periódica cómo va la ejecución, los riesgos que se presentan durante la ejecución, realizar un monitoreo conforme a lo diseñado, y control continuo durante la ejecución. | | | | | | |
| ADVERTENCIA: El tiempo de ejecución de las propuestas es de mínimo de dos (2) meses, y en todo caso no podrá superar su ejecución el 15 de diciembre de 2021. | | | | | | |



3.6. Presupuesto: A continuación, el proponente deberá indicar cuánto cuesta cada una de las actividades de la propuesta. Recuerde que en ningún caso el Ministerio de Cultura aprobará el apoyo económico para gastos de pólizas, gastos contables o jurídicos, obra física, compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros).

Recuerde que el supervisor que se asigne verificará en los informes de ejecución del proyecto la información que suministre (incluyendo las cifras), si este resulta aprobado.

¡Importante! Tenga en cuenta la Línea en que se inscribió el proyecto y su definición – Ver el numeral 1.4 de esta convocatoria

| COMPONENTE (1) | RUBRO (2) | Recursos solicitados al Ministerio de Cultura (\$) (3) |
|---------------------------|---|---|
| Equipo de trabajo | Honorarios artistas | |
| | Honorarios talleristas o formadores | |
| | Honorarios equipo de dirección y realización: director general, productor, coordinadores, presentadores, diseñadores, desarrolladores, programadores, investigadores, u otros | |
| | Honorarios personal técnico y logístico | |
| Alquileres | Sonido, iluminación, equipos especializados | |
| | Tarimas y sillas | |
| | Escenarios, salones y otros espacios | |
| | Plantas eléctricas | |
| | Pisos, carpas | |
| Adecuaciones y producción | Acometidas, conexiones eléctricas | |
| | Montajes de exposiciones u otros | |
| | Diseño y realización de escenografía | |



| | | |
|--|---|--|
| | Diseño y realización de utilería | |
| | Diseño y realización de vestuario | |
| Transporte y Alojamiento | Transporte terrestre, transporte aéreo, hoteles | |
| Manutención | Alimentación, hidratación, refrigerios | |
| Difusión y Publicidad | Diseño y realización de páginas web, diseño en redes sociales, diseño medios digitales, impresión y producción de piezas, entre otros | |
| | Diseño, impresión y producción de piezas | |
| | Pauta en medios | |
| | Producción y transmisión por radio y/o televisión y/o medios digitales en directo o en diferido | |
| | Permisos – derechos de autor | |
| Costos operativos y/o gastos de administración (dentro de los recursos aprobados para la ejecución de cada proyecto se podrá destinar el 20% para cubrir los gastos de administración, como servicios públicos y arrendamientos, entre otros). Sin embargo, se debe tener en cuenta lo señalado en el ítem 1.5.1: Qué NO se apoya por esta convocatoria: En ningún caso se aprobará el apoyo económico para gastos de pólizas, gastos contables o jurídicos, obra física, compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros). | | |
| TOTAL SOLICITADO AL MINISTERIO DE CULTURA (Sumatoria de la columna 3). | | |

Nota 1: Cada persona natural podrá presentar únicamente una (1) propuesta a esta convocatoria, el monto máximo a solicitar al Ministerio de Cultura es de dos millones de pesos (\$2.000.000), el **valor para cada ganador será de dos millones de pesos (\$2.000.000)**, siempre y cuando hayan obtenido una puntuación igual o superior a los 60 puntos

Nota 2: Cada persona jurídica (organización cultural del sector privado sin ánimo de lucro, resguardo, cabildo, asociación indígena, consejo comunitario) podrá presentar únicamente una (1) propuesta a esta convocatoria, y solicitar al Ministerio de Cultura máximo veinte millones de pesos (\$20.000.000), el valor para cada persona jurídica $\text{Recurso asignado} = (\text{puntaje obtenido} / \text{sumatoria de puntajes de los proponentes aprobados}) \times \text{total de recursos disponibles para esta convocatoria}$. Los proyectos que superen o igualen la cifra de sesenta (60) puntos entrarán en la lista de seleccionados para ser beneficiarios de los recursos hasta agotar la bolsa disponible.



4. Impacto. Suministre la siguiente información:

4.1 Población beneficiada – Convocatoria 2021 “Comparte lo que somos, cultura en movimiento reactivemos lo que nos une” – Diligencie la información en la columna denominada “Número o Cantidad” de la siguiente tabla:

| Tipo de población | Número o cantidad |
|---|-------------------|
| a. Personas asistentes a un espacio físico y/o a través de medios digitales (audiencia virtual o remota) | |
| b. Artistas, formadores, sabedores tradicionales, investigadores, desarrolladores, programadores, diseñadores o talleristas participantes que harán parte de la ejecución de la propuesta | |
| c. Personas que se encargarán de logística, producción, promoción y difusión de la propuesta | |
| TOTAL, POBLACIÓN BENEFICIADA (Sumatoria de las cantidades señaladas en los literales a, b y c) | |
| d. De las personas cuantificadas en los literales b y c, cuántos son jóvenes de 18 a 28 años | |
| e. De las personas cuantificadas en los literales b y c, cuántas son población con discapacidad que habita en veredas y/o corregimientos | |
| f. De las personas cuantificadas en los literales b y c, cuántas habitan en veredas y/o corregimientos | |

4.2 Características de la población a la que se pretende beneficiar (*edad, sexo, nivel de educación, nivel socioeconómico, condiciones sociales o culturales específicas que ameriten hacerse evidentes*) con la propuesta: